

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio I. y Santa Eulalia. 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derecho con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCIONES

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 513 de 9 Nbre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ÓRDENES

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de haber desaparecido de Alejandria (Egipto) la epidemia de peste levantina, cuyo puerto fué declarado sucio por Real orden de 22 de Mayo último, y conforme á lo prevenido en el art. 40 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.ª, 9.ª, 10 y 11 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892;

El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren limpias las procedencias del citado punto que hayan salido del mismo después del 1.º de Octubre próximo pasado y lleguen ó hayan llegado á nuestros puertos con posterioridad al 31 del referido mes.

En su virtud, las mencionadas procedencias, así como las de los puertos comprendidos en la distancia de 165 kilómetros de Alejandria, serán desde luego admitidas á libre plática cuando lleguen con patente limpia, visada por Cónsul español, y donde no le hubiese por el de otra nación, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidas en las reglas 9.ª, 10 y 11 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888 ni en cualquiera otra disposición que obligue á régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje ó por encontrarse los puertos á que se refiere esta declaración en la distancia de 165 kilómetros de otro que esté declarado sucio.

Asimismo serán admitidas sin desinfección las mercancías contumaces determinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1886 que lleguen á nuestros puertos en buenas condiciones higiénicas y hayan sa-

lido después del día 20 del corriente mes de Noviembre.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Noviembre de 1899.—E. Dato.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de haber ocurrido en Lorenzo Marques (posesión portuguesa en el Océano Indico), nuevos casos de peste levantina, y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 33 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892 y en las reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª y 6.ª á la 8.ª y 38 de la Real orden de 23 del expresado mes de Septiembre;

El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio los buques procedentes del referido punto, sea cual fuere la fecha de su salida, debiendo considerarse notoriamente comprometidos los demás puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de Lorenzo Marques, medidos en línea recta.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Noviembre de 1899.—E. Dato.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(«Gaceta» núm. 513 de 9 Nbre.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en el Instituto de Alicante la cátedra de Filosofía, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Psicología, Lógica y Filosofía moral de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación

de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, debiendo este anuncio publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 26 de Octubre de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.

(«Gaceta» núm. 506 de 2 Nbre.)

Cuarta sección.

Número 965.

Don Francisco Calvo y Peiró, Alférez de navio de la Armada, Juez instructor de la causa seguida contra el marinero fogonero de 2.ª clase del acorazado «Numancia» Agustín Muela Segovia, por el delito de deserción.

Hago saber: Que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia de Agustín Muela Segovia, hijo de José y de Josefa, natural de Cartagena, nació el año mil ochocientos setenta y cuatro, oficio en que se ejercitaba carnicero porretras, señas personales: pelo castaño, ojos pardos, barba poca, color trigueño, nariz aguileña, estatura regular; acusado del delito de deserción, cuyo paradero se ignora.

Y para que tenga y pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por lo que cito, llamo y emplazo al referido individuo á fin de que en el término de treinta días, á contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, se presente en este buque; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

Y para lo tanto encargo á las Autoridades de todas clases que en

cuanto tengan noticia del paradero del individuo expresado, procedan á su detención y sea conducido á este Juzgado con custodia ó á la Autoridad de Marina más próxima.

A bordo Carraca 31 de Octubre de 1899.—Francisco Calvo.—Por mandato del Sr. Juez, Andrés Guerrero.

Número 978.

Edicto.

Don José Clérigues Rovira, Segundo Teniente del Regimiento de Infantería Vizcaya número cincuenta y uno.

Hallándome instruyendo sumaria contra José Eulalia Diendoné, soldado del expresado Regimiento, de 27 años de edad, natural de Cartagena, provincia de Murcia, y cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, boca regular, barba poca y color muy moreno; por el delito de deserción con armas al frente del enemigo, por el presente edicto le cito para que en término de treinta días, á contar de su publicación, se presente en este juzgado sito en el cuartel del Pilar de esta plaza, á fin de que le sea notificada la sentencia recaída en dicha sumaria.

Y para que llegue á su conocimiento, insertese este llamamiento en la «Gaceta de Madrid» y *Boletines oficiales* de Valencia y Murcia.

En Valencia á 4 de Noviembre de 1899.—El Juez instructor, José Clérigues.—Ante mí el Secretario, Leandro Miguel.

Número 977.

COMISARÍA DE GUERRA

DE CARTAGENA

El Comisario de guerra Interventor de la factoría de Subsistencias militares de la plaza de Cartagena,

Hace saber: Que debiendo adquirirse leña, cebada y paja para las atenciones de esta factoría, se invita á los particulares que deseen interesarse en la venta de dichos artículos para el concurso que tendrá lugar en este Establecimiento el día 15 del actual y hora de las once de la mañana, al que presentarán proposiciones por escrito acompañadas de muestras y en cuyo acto que durará media hora, se adjudicarán las especies y cantidades que hayan de adquirirse.

La leña será gruesa, seca y astillada; la cebada blanca, seca, abultada de peso y limpia de tierra y de

semillas extrañas, y la paja para pienso bien trillada, seca, sin olor, limpia de tierra y de la mejor que se use en esta localidad.

Los precios que se fijan en las proposiciones serán con todogasto, incluso los de acarreo, carga y descarga, hasta dejar el artículo colocado en los almacenes de esta factoría.

Cartagena 7 de Noviembre de 1899.—Juan Rojo.

Sexta sección.

Número 916.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOLINA

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento constitucional de esta villa de Molina, durante el mes de Julio de 1899.

Sesión inaugural del día 1.º

Dada posesión á los Sres. Concejales últimamente elegidos, y procedido á la elección de cargos, quedó constituido el nuevo Ayuntamiento en la forma siguiente:

- D. Juan Ros Navarro, Alcalde Presidente.
- » Pedro José Vicente Bernal, primer Teniente.
 - » Gregorio Martínez Conesa, segundo id.
 - » Ramón Aguilar Hernández, tercer id.
 - » Dionisio Muñoz Guardiola, (Sindico), Regidor primero.
 - » Pedro Campillo Bernal, (Sindico), id. segundo.
 - » Luis García Ruiz, id. tercero.
 - » Antonio Martínez Arnaldos, id. cuarto.
 - » Antonio Martínez Linares, id. quinto.
 - » Juan Martínez Martínez, id. sexto.
 - » Francisco Fernández Martínez, idem séptimo.
 - » Felipe Hernández Abenza, id. octavo.
 - » Enrique Fernández Ibáñez, id. noveno.
 - » Pedro López Riquelme, id. décimo.
 - » Matías García Vivo, id. undécimo.

El Ayuntamiento acordó que se celebre una sesión ordinaria en cada semana, y que la misma tenga lugar el Domingo, después de la salida de misa mayor ó después del acto en que estuviese ocupada la Corporación municipal ó el salón de sesiones en el momento en que termine dicha misa.

Ordinaria del día 2.

Se aprueban las actas de la ordinaria é inaugural anteriores.

Dada cuenta de las órdenes y circulares insertas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la sesión ordinaria anterior, se acordó su cumplimiento.

Fueron elegidas las Comisiones permanentes en que ha de estar dividido el Ayuntamiento para el desempeño ó despacho de los servicios en los diversos ramos de la administración municipal.

Fueron aprobados los nombramientos de Alcaldes pedáneos hechos por el Sr. Alcalde en el día de ayer.

Dada cuenta del expediente de ejecución contra el ex arrendatario de consumos de consumos de esta villa para el ejercicio de 1898-99, D. Fulgencio Mengual Freisinoll, que resulta insolvente, y visto el informe de la Comisión de Hacienda, se acordó por el Ayuntamiento se remita certificación de este acuerdo

al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, interesándole se sirva decretar la responsabilidad personal de las Concejales que actuaron desde el 7 de Septiembre de 1898 á 1.º de Abril último, por lo que respecta á las 6.428'12 pesetas en que ha resultado alcanzado dicho ex rematante, más los gastos del procedimiento, toda vez que la causa del débito procede de infracción manifiesta del reglamento vigente de consumos y de la condición 8.ª del pliego que reguló ó debió regular el contrato de arriendo.

Se acuerda el amillaramiento de dos tahullas riego de pórtillo á cereales, en la ribera, á nombre de D. Diego García Conesa, á los efectos de la Real orden de 14 de Junio de 1884.

El Ayuntamiento quedó enterado de que en el día de ayer se había dado posesión interina al rematante de consumos D. Lucas Riquelme Rex, y de que se había llevado á efecto, sin novedad alguna, el aforo de las especies de consumos existentes en los establecimientos públicos de venta.

Fué examinada y aprobada por el Ayuntamiento la cuenta presentada por el Administrador municipal de consumos D. José María Baeza Hernández, de lo recaudado y gastado por tal concepto desde el 24 de Abril á 30 de Junio último.

Discutiéndose por el Ayuntamiento las atenciones perentorias que el mismo tenía necesidad de satisfacer hasta 30 de Junio último y la falta absoluta de recursos para ello, movido por un sentimiento de generosidad el rematante de consumos D. Lucas Riquelme Rex, manifestó á la Corporación que si ésta no tenía fondos para tan imperiosas necesidades, él facilitaría 5.000 pesetas sin interés de ningún género, para que se le devuelvan cuando el Ayuntamiento recaude fondos del presupuesto corriente, ó cuando se consigne como crédito reconocido en el presupuesto adicional, ó bien, en último caso, destinarla á responder de las existencias que resulten de especies en los establecimientos públicos al terminar su contrato, ó á las resultas de éste. Discutido por la Corporación municipal si la misma tiene ó no facultades para aceptar el préstamo que se la hace, y visto que por la Real orden de 30 de Julio de 1879, se establece que la ley no hace necesaria la autorización superior para ello, acordó por unanimidad aceptar la oferta de las 5.000 pesetas que le hace D. Lucas Riquelme Rex, para devolvérselas en la forma propuesta por el mismo.

Dada cuenta de que en el día de ayer se había recibido aprobado por la Administración de Hacienda de esta provincia el expediente de subasta de los derechos de consumos para el actual año económico, adjudicada á D. Lucas Riquelme Rex, se acordó por el Ayuntamiento la posesión definitiva del arriendo y autorizar á los Sres. Alcaldes y Regidor Sindico para el otorgamiento de la correspondiente escritura de fianza.

El Ayuntamiento acuerda que los exámenes públicos en las escuelas de este término tengan lugar en los días 13 y 14 del actual.

Se acuerda abonar del capítulo de imprevistos del presupuesto corriente, 11 pesetas que se han gastado en carruaje y demás para realizar los aforos en el día de ayer.

También se acordó confirmar en sus respectivos cargos á todos los empleados del Ayuntamiento.

A moción del Sr. Regidor Sindico D. Dionisio Muñoz Guardiola, se acordó por el Ayuntamiento nombrar en comisión al Sr. Alcalde Don

Juan Ros Navarro, á dicho Sr. Regidor Sindico y al Secretario Don Antonio Arnaldos García, para que redacten una Memoria del estado de la Hacienda municipal, causas que puedan haber contribuido ó contribuyan para llegar al estado en que se encuentra y medios que pueden utilizarse para su mejoramiento.

Ordinaria del día 9.

Se aprueba el acta de la anterior. Dada cuenta de las órdenes y circulares insertas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la sesión anterior, se acuerda su cumplimiento.

Se acuerda que el número de secciones en que han de dividirse los contribuyentes de este término municipal para el sorteo de Vocales de la Junta municipal, sea el de cinco, en las que ingresarán, respectivamente, los contribuyentes por rústica, urbana, pecuaria, colonia é industrial, formándose para ello las correspondientes listas, de que se dará cuenta.

Se aprueba el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en Mayo último, y se acuerda se remita al Sr. Gobernador civil para que ordene su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.

Ordinaria del día 16.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acuerda el cumplimiento de las órdenes y circulares insertas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la sesión anterior.

Autorizado el Ayuntamiento por el Sr. Gobernador civil, para llevar á efecto por administración el servicio de alumbrado público, se acuerda encargar para ello al señor Alcalde D. Juan Ros Navarro, dando la oportuna cuenta.

Fueron aprobadas las listas de contribuyentes por secciones, para el sorteo de Vocales de la Junta municipal, acordando el número que han de elegirse de cada una; que este resultado de formación de secciones se publique por término de ocho días para oír reclamaciones de que se dará cuenta, y caso de no presentarse ninguna se tengan como últimas ó definitivas, dándose después el más exacto cumplimiento á cuanto dispone el art. 68 de la ley Municipal.

El Ayuntamiento ratificó el nombramiento de Maestra provisional de la escuela de párvulos de esta villa, hecho por el Sr. Alcalde á favor de D.ª Consolación Fernández Vicente en 13 del actual, por haber cesado la Maestra propietaria doña María Crespo Ballester en 30 de Junio último, por pase á otra escuela.

Ordinaria del día 23.

Se aprueba el acta de la anterior. Se acuerda el cumplimiento de las órdenes y circulares insertas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la sesión anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado de que se había recibido aprobado por la Superioridad, el presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio.

Fué examinado y aprobado por el Ayuntamiento la distribución de fondos para pago de las atenciones del presupuesto municipal durante el presente mes.

Por el Sr. Presidente se manifestó: Que el día 20 del actual se había presentado á su Autoridad D. Francisco Yarza Matás, en concepto de Comisionado especial para intervenir la recaudación de consumos y practicar investigación para depurar las causas de la deficiencia

de ingresos en el Tesoro por el indicado impuesto, durante el pasado año 1898-99, con las dietas de ocho pesetas que le serían abonadas por este Ayuntamiento; que en el mismo día había contestado lo que había creído pertinente á dejar sentada la irresponsabilidad de la actual Corporación, y suplicando la suspensión de todo procedimiento, y que el 22 había contestado el señor Delegado en términos aprobatorios de su primera resolución. Después de leídas todas las comunicaciones, se acordó por el Ayuntamiento que si se insiste en la Comisión acordada, se consigne en forma por el Sr. Presidente la correspondiente protesta y se recurra de nuevo á la Superioridad en el sentido que lo hizo el día 20, en cuanto puede referirse á la responsabilidad de la actual Corporación, prestando el apoyo necesario á dicho Comisionado en los demás extremos de su cometido.

Ordinaria del día 30.

Se aprueba el acta de la anterior. Dada cuenta de las órdenes y circulares insertas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la sesión anterior, se acordó su cumplimiento. Fué examinada y aprobada la distribución de fondos para pago de las atenciones del presupuesto municipal en el próximo mes de Agosto.

Se nombra Comisionado para la entrega en caja de los mozos del actual reemplazo en la zona de Reclutamiento de Lorca, al Secretario D. Antonio Arnaldos García.

Por renuncia del Médico Cirujano titular D. Nicolás López Hijosa, se nombra para dicho cargo con el carácter de interino, á D. Mariano Camacho y Martínez-Carrasco.

Por virtud de un expediente posesorio, se acuerda el amillaramiento de varias fincas de este término municipal á nombre de D.ª Juana Marín Herrero.

Molina 21 de Octubre de 1899.—El Secretario, Antonio Arnaldos García.—V.º B.º: El Alcalde, Ros.

Ordinaria del día 22 de Octubre de 1899.

Dada cuenta del precedente extracto, fué aprobado por el Ayuntamiento, acordando se remita al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín oficial* de la misma, según previene el art. 109 de la ley Municipal vigente.

Molina 28 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Juan Ros.—El Secretario, Antonio Arnaldos García.

Número 964.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AGUILAS

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por dicha Corporación en el próximo pasado mes de Octubre.

Ordinaria del día 5.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 7.

Presidencia del Sr. Moreno. Se aprueba el acta de la anterior. También se aprueba el extracto de los acuerdos más importantes tomados por la Corporación en el mes de Septiembre.

Igualmente se aprueban la distribución de fondos para las atenciones del presente mes.

Asimismo se aprueban las si-

guientes cuentas correspondientes al mes de Septiembre último:

La de gastos ocasionados en el servicio del alumbrado público.

La de socorros facilitados á enfermos pobres.

La de gastos menores en la Casa Ayuntamiento.

La de los gastos en la limpieza extraordinaria de la vía pública.

La de gastos en un viaje á la capital de la provincia hechos por el Sr. Alcalde Presidente, para resolver varios asuntos de interés general para el Ayuntamiento.

La de la consignación mensual para gastos de oficina en la Secretaría, material de quintas y de elecciones.

La de gastos en la rotulación de calles y numeración de edificios para la formación del registro fiscal.

Y la del importe de los festejos populares llevados á cabo en la pasada temporada de baños.

Se da cuenta del arqueo verificado en la caja municipal el día 1.º del actual.

También se da cuenta de la constitución de la Sociedad civil particular, de forma colectiva otorgada por el rematante del impuesto de consumos con D. José Navarro Pérez, para llevar á cabo el contrato de arrendamiento.

Igualmente se da cuenta de un escrito autorizado por D. Fernando Piñero Ruiz, Profesor Veterinario, solicitando el nombramiento de Inspector de carnes para el reconocimiento de los animales que se sacrifican para el consumo público, y traídos á la mesa los antecedentes necesarios, la Corporación acuerda que estando provisto este cargo en persona que ostenta título profesional de Veterinario, y reúne además las condiciones que la ley exige, no procede lo solicitado.

Asimismo se da cuenta de la relación de los nombres fijados á las calles que carecían de ellos, y de las modificaciones establecidas en las de algunas de las céntricas.

El Ayuntamiento les prestó su unánime aprobación.

Día 12.

Presidencia del Sr. Moreno.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de la Real orden dictada por el Ministerio de la Gobernación, concediendo á este Ayuntamiento autorización para imponer arbitrios extraordinarios sobre varias especies no tarifadas, á fin de cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario puesto en vigor en el presente ejercicio.

Se acuerda ordenar á los vecinos D. Juan González Sánchez Fortún y Andrés Navarro, la inmediata demolición de una pared ruinosa que amenaza derrumbarse, á fin de evitar accidentes desgraciados.

También se acuerda encargar á la Comisión de ornato para que informe sobre una solicitud de la Compañía del Puerto, para la instalación de una vía muerta que conduzca los minerales y demás mercancías, á los depósitos situados en la explanada del muelle, pasando por las prolongaciones de las calles del Sol y de Berné, lindantes con la zona del servicio público.

Igualmente se acuerda que por la Alcaldía se den las oportunas órdenes para que inmediatamente sea repuesto al mismo estado en que antes se encontraba, el camino que conduce á los cortijos de Peñas Prietas.

Le son concedidos al primer Teniente de Alcalde D. Juan Jiménez Crouseilles, los veinte días de licencia que tiene solicitados para dedicarse al restablecimiento de su quebrantada salud.

La Presidencia da cuenta de haber quedado repuesto D. Anselmo Bañón en el cargo de Agente de este Ayuntamiento en Murcia.

Ordinaria del día 19.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 21.

Presidencia del Sr. Moreno.

Se aprueba el acta de la anterior.

También se aprueban las siguientes cuentas:

La del alquiler de la Casa Ayuntamiento por los meses de Julio, Agosto y Septiembre.

La de socorros á presos y detenidos en el depósito municipal, durante el mes de Septiembre.

Las de material para la academia de música.

Y la del valor de 232 marmolillos para la numeración de las fosas nichos en el cementerio.

Se acuerda desestimar el escrito presentado por el rematante del impuesto de consumos, solicitando se le deduzcan 1.000 pesetas mensuales del importe del remate, por la cantidad que calcula aproximada y equivalente á la falta de los derechos del petróleo que deja de introducirse á causa de lo general que se ha hecho la instalación del alumbrado acetileno en los establecimientos y casas particulares de la población.

También se acuerda designar una Comisión especial compuesta de los Sres. Luna, Parra y Romera, para que, previo examen informen sobre un escrito dirigido al Ayuntamiento por varios propietarios y colonos, denunciando que los dueños de las fincas rústicas llamadas «La Florida» y el «Hoyo» han establecido variaciones caprichosas en la dirección del camino vecinal que desde tiempo inmemorial conduce desde esta villa á Pulpi.

Igualmente se acuerda conceder un donativo al vecino pobre José Bustamante, mordido por un perro, para que pueda ser reconocido en el Laboratorio Bacteriológico del Dr. Ferrán, en Barcelona.

Ordinaria del día 26.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 28.

Presidencia del Sr. Moreno.

Se aprueba el acta de la anterior.

También se aprueban las siguientes cuentas:

La de los ingresos obtenidos en la recaudación del arbitrio extraordinario sobre los espartos, durante el primer trimestre del actual ejercicio. La de recaudación por inhumaciones en el Cementerio municipal en el mes de Septiembre.

La de gastos en la compra de abonos y reparaciones en los jardines y balsas de las plazas de la Constitución y de Robles Vives.

La del importe de las matrículas, solicitudes y demás documentación necesarias para el ingreso en el Colegio de San José, á los seis alumnos de segunda enseñanza que sostiene el Ayuntamiento.

La del valor de utensilios adquiridos para la Academia de música.

La de gastos en un viaje verificado á Murcia por el Depositario de los fondos municipales, para hacer ingresos en Hacienda.

Y la del material invertido en el Cementerio municipal, durante el presente mes.

Se acuerda abonar de los fondos municipales y con aplicación al capítulo 1.º art. 10 del presupuesto ordinario, el aumento del alquiler correspondiente al nuevo local en

que ha de instalarse la fuerza de la Guardia civil para el caso en que por el Ministerio de la Gobernación no se disponga el pago de por mitad entre el Estado y el Municipio, sin perjuicio de que dada la circunstancia de lo gravoso que esto resulta para el Erario municipal, se procure conseguir que el Estado haga suya la obligación de satisfacer por entero esta atención, puesto que el Ayuntamiento tiene que pechar además con los alquileres de la Casa Cuartel del puesto de Tébar.

También se acuerda establecer una casa reposo en la parte Norte de la población.

Aguilas á 3 de Noviembre de 1899. El Alcalde, A. Moreno.—El Secretario, V. Lanuza.

Número 974.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ABANILLA

Extracto de las sesiones celebradas por el referido Ayuntamiento en el mes de Octubre último y Junta municipal de asociados.

Ordinaria del día 1.º

No se pudo celebrar por falta de número de señores Concejales y se citó para dos días después.

Supletoria del día 3.

Presidencia del Alcalde D. Juan José Salar Riquelme.

Se aprobó el acta de la anterior y dada cuenta de las órdenes insertas en los *Boletines oficiales* y las recibidas, se acordó el cumplimiento de todas.

Se dió cuenta de haberse recibido aprobado el reparto de consumos del actual ejercicio, y se acordó que por la Comisión de Hacienda se redacten las bases para el nombramiento de recaudador del mismo.

Dada cuenta de una solicitud presentada por Francisco Riquelme Tristán, pidiendo su eliminación del padrón de vecinos, por no satisfacer cargas municipales, se acordó pasase á la Comisión de Hacienda para su informe.

Y no teniendo más asuntos se levantó la sesión aprobando antes la distribución de fondos para el mes.

Ordinaria del día 8.

No hubo sesión por falta de número de señores Concejales.

Ordinaria del día 15.

Presidencia del Sr. Salar.

Se aprobó el acta de la anterior y dada cuenta de las órdenes recibidas y las insertas en los *Boletines oficiales* se acordó el cumplimiento de todas.

Se acordó amillarar á nombre del Excmo. Sr. D. Fernando de León y Elduayen, Marqués de Valladares, varias fincas rústicas.

Se dió cuenta de estar confeccionado el padrón de prestación personal para tres años, acordándose la exposición al público por treinta días para oír reclamaciones.

Se acordó abonar al infrascrito Secretario, la subvención que tiene concedida en sesión anterior por conducción de caudales á la capital.

Se acordó abonar á los herederos de D. Antonio Mateo García, Secretario que fué de este Ayuntamiento cuantos créditos tenga contra el Municipio.

Se acordó asimismo variar la hora para la celebración de las sesiones ordinarias siendo éstas á las

diez de la mañana en vez de las nueve, que venían celebrándose.

Dada cuenta al Ayuntamiento de los vales redactados por la Comisión de Hacienda para el nombramiento de Recaudador del reparto de consumos del ejercicio actual, fueron aprobados por unanimidad, y nombrado Recaudador por mayoría de votos D. Antonio Marco Rocamora.

También se acordó abonar al infrascrito Secretario los gastos de un viaje á Cieza á evacuar asuntos del Ayuntamiento, cuyo abono se hará del capítulo de imprevistos.

También se acordó abonar de imprevistos 30 pesetas, importe de los recibos del reparto de consumos.

Dada cuenta de un escrito presentado por el vecino de esta villa Francisco Peréa Sánchez, en el cual denunciaba, que por el vecino Ramón Salar Riquelme, se había abierto un boquete en la pared medianera de una casa de su propiedad con salida al local del Pósito viejo propiedad comunal y pedir se le obligase á taponarlo, acordándose como se solicitaba.

Dada por último cuenta de otra solicitud presentada por el vecino Francisco López Gomariz, pidiendo la concesión de una parcela en la calle de Tetuán, se acordó pasen á la Comisión de Policía urbana para su informe.

Y se levantó la sesión.

Ordinaria del día 22.

No se pudo celebrar por falta de número de Sres. Concejales.

Ordinaria del día 29.

Presidencia del Sr. Salar.

Se aprobó el acta de la anterior, y dada cuenta de las órdenes recibidas y las insertas en los *Boletines oficiales* se acordó el cumplimiento de todas.

Dada cuenta del expediente formado para rectificar las sumas del reparto de consumos de 1895-96 por tener fundadas sospechas, arrojaban más pesetas de las figuradas, y resultando que deben figurar como más cargo 249 pesetas y responsable al ingreso de esta suma al Recaudador D. Pedro Gaona Rivera, se acordó por unanimidad, se notifique dé ingreso al referido Recaudador y si no lo efectúa se proceda contra él por la vía ejecutiva.

Se aprobó un expediente de transferencia de crédito del presupuesto actual, acordándose la exposición al público por quince días.

Justificada la vecindad en Orihuela por Juan José Vives Riquelme, vecino de esta villa, se acordó darlo de baja en este padrón de vecinos.

Se dió cuenta de haberse posesionado en el cargo el Recaudador D. Antonio Marco y prestado la fianza exigida, quedando el Ayuntamiento enterado; y

Se levantó la sesión.

Junta municipal.

Sesión extraordinaria del día 29 de Octubre.

Presidencia de D. Juan José Salar Riquelme.

Se dió cuenta del acta de la anterior y fué aprobada.

Dada lectura á una solicitud presentada por D. Juan Alsina Rosas, vecino de Madrid, pidiendo se le conceda la exclusiva para establecer el alumbrado particular por medio de la electricidad y bajo la escala de precios que presenta, se acordó por unanimidad concederle la exclusiva, pero con la condición de que en el plazo de un año á la fecha tiene que estar establecida la

luz, ó por lo menos tendida la red de cables por la población y si así no ocurre se rescinda el contrato.

Y se levantó la sesión.
Abanilla 1.º de Noviembre de 1899.—El Secretario, José A. García.

Como Secretario Certifico: Que el Ayuntamiento en sesión de hoy, ha aprobado el precedente extracto, acordando se remita al Ilmo. Señor Gobernador civil, para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.

Y para que conste, libro el presente con el visto bueno del Alcalde en Abanilla á 7 de Octubre de 1899.—José A. García.—V.º B.º: El Alcalde, Salar.

Número 975.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIEZA

Mes de Agosto.

Extracto de los acuerdos más importantes adoptados por esta Corporación municipal en sus sesiones relativas á dicho mes.

Supletoria del día 2.

Se aprueba el acta anterior y se acuerda.

Pagar varias cuentas de este Municipio.

Conceder ciertos terrenos á don Juan María y Marín que tenía solicitado.

Ordinaria del día 7.

Se aprueba el acta anterior y se acuerda.

El pago de dos cuentas de este Ayuntamiento y autorizar á la Comisión de festejos para que lleve á cabo todo lo de su competencia.

Ordinaria del día 14.

Se aprueba el acta anterior y se acuerda.

Dar cumplimiento á los periódicos oficiales.

Aprobar los extractos del mes de Junio.

Abonar una cuenta por doscientas bolas de extrínjuna para los perros bagamundos.

Que se proceda por la Comisión de montes á estudiar el plan de aprovechamiento y que emita su dictamen.

Nombrar una comisión para que vaya á Murcia á informarse del proyecto presentado por D. Francisco Narbona, para el aprovechamiento de las aguas del río Segura en la producción de energía eléctrica.

Que el arme y desarme de la feria se haga por administración.

Abonar una cuenta importante 24'28 pesetas.

Autorizar al Alcalde para la adquisición de uniformes y demás efectos relativos al nuevo cuerpo de vigilancia.

Extraordinaria del día 17.

Se aprueba el acta anterior y se acuerda.

Informar favorablemente para la ejecución del proyecto presentado en la oficina de Obras públicas de la provincia por D. Francisco Narbona para utilizar las aguas del río Segura.

Extraordinaria del día 21.

Se acordó designar los individuos que han de constituir la Junta municipal de esta villa en el actual año económico y publicar su resultado en la forma ordinaria.

Supletoria del día 23.

Se aprueba el acta anterior y se acuerda.

El pago de varias cuentas de este Ayuntamiento.

Construir una tasea en la calle del Buen Suceso de esta población para facilitar el paso de dicha calle á los terrenos colindantes.

Consignar en actas la satisfacción y el orgullo que siente este Municipio por haber dedicado al mismo un libro titulado «Memoria Resumen de los servicios sanitario prestados en la plaza de Cádiz», por su autor D. Gregorio Ruiz Sánchez.

Supletoria del día 30.

Se aprueba el acta anterior y se acuerda:

Abonar la cantidad de 73'75 pesetas. importe del material de oficina.

Que se prevenga al rematante de montes D. Juan López Gil, siga guardando los montes cuyos espartos hayan sido cogidos.

Nombrar delegado para la administración y cobranza de cédulas personales al Oficial 2.º de esta Secretaría D. Sinforiano García.

Que la Comisión de Policía urbana examine el ruinoso estado de la calle Ronda de Levante, y que emita su dictamen sobre lo procedente.

Autorizar al Sr. Alcalde para convocar reunión magna á fin de tratar sobre la construcción de una plaza de toros y un teatro.

Facultar al Alcalde para que se dirija al Ingeniero Jefe de la provincia, á fin de recabar que sea cubierto el hueco que existe en la travesía de la carretera de Cieza á Mazarrón en el sitio llamado Juego de los Bolos, y frente al postigo de la casa de los herederos del Excelentísimo Sr. D. Diego Marín Barnuevo, distribuir proporcionalmente entre los puntos que ejecute la banda de música de esta población, las 1.000 pesetas que para este objeto habia consignada, y pagar al maestro por trimestre lo que le corresponda de las 500 pesetas que se le tienen asignadas por enseñar á los pobres.

Cieza 5 de Noviembre de 1899.—El Alcalde, Mariano Marín Blázquez.—El Secretario accidental, Faustino Molina.

Ordinaria del día 6 de Noviembre.

En sesión celebrada en dicho día ha sido aprobado el precedente extracto, acordándose se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial* de la misma.

Cieza 7 de Noviembre de 1899.—Molina.

Octava sección.

Número 979.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE SAN JUAN

Don Rafael del Riego y Macías, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente que penden en este Juzgado y actuación del fedatario, á instancia del Procurador Don Francisco Narbona, en nombre de Doña Luisa Bolás Ballester, Doña Francisca y Don Bernardo Muñoz Ballester, Don Doña Mercedes, Don José, Don Luis, Don Vicente y Doña Dolores Bolás Ballester, Don Carlos, Don Federico, Don Eduardo y Don Agustín Ballester López, Don Juan, Doña Teresa y Doña Filomena Bielsa Ballester, y Doña Consuelo Ballester López; en solicitud de que se les declare herederos del finado Don

Luis Ballester Martí, tío carnal de los recurrentes, siendo éste natural de Valencia y vecino de esta ciudad, he acordado por providencia de seis del actual, llamar por segunda vez y por medio del presente á los que se crean con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho señor, para que en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación del presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan á deducirlo, debiendo hacer constar que Don Luis Ballester Martí, otorgó testamento en diez de Marzo de mil ochocientos ochenta, ante el Notario de esta capital, Don Juan de la Cierva y Soto, y que hasta hoy no se ha presentado persona alguna alegando derecho á la citada herencia.

Dado en Murcia á ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Rafael del Riego.—El Actuario, Miguel Soriano.

Número 948.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNIÓN

Don Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Martínez Jerez, de veintisiete años, hijo de Antonio y Antonia, casado, jornalero, natural de Vera, vecino de La Unión y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Murcia, á fin de que pueda celebrarse el juicio oral en la causa que contra el mismo y otro se instruye por el delito de hurto; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruago y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares de la Nación, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de Murcia de dicho procesado á disposición de la Audiencia provincial.

Dada en La Unión á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Francisco Sánchez Olmo.—P. S. M., Adolfo Fuertes.

Anuncios.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

LOS ALCALDES

de los pueblos que á continuación se relacionan, se servirán ordenar á los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Pts. Gts.

AÑO ECONÓMICO 1898-99

BLANCA, por la subasta de consumos.	20 "
BLANCA, por la subasta del arbitrio del degüello de reses.	17 "
BLANCA, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	16 "
(Los recibos anteriores del pueblo de Blanca, obran en poder del Secretario D. Vicente Cortina, sin haberlos abonado.)	
MORATALLA, por la subasta del degüello de reses.	12 50

AÑO ECONÓMICO 1899-900

ABARAN, por la subasta de consumos á venta libre.	22 50
ALBUDEITE, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	16 "
ALBUDEITE, por la subasta de consumos á la exclusiva y venta libre.	15 "
ALGUAZAS, por la subasta del alumbrado público.	16 "
ALGUAZAS, por la subasta de los derechos de consumos.	25 "
BLANCA, por la subasta de puestos públicos.	16 50
BLANCA, por la subasta del degüello de reses y casa rastro.	17 "
BLANCA, por la subasta de pesos y medidas.	16 "
CEUTI, por la subasta de los derechos de consumos.	29 "
LORQUI, por la subasta de los derechos de consumos á venta libre.	14 50
MOLINA, por la subasta de los derechos de consumos.	29 "
MORATALLA, por la subasta del alumbrado público.	12 "
MORATALLA, por la subasta del arriendo del cuarto plaza puesto público plaza Tamayo.	12 "
MORATALLA, por la subasta de la carnicería de la calle de Prim.	11 50
MORATALLA, por la subasta de pesos y medidas.	13 50
MORATALLA, por la subasta del arriendo local cubierto y descubierto de la Glorieta de Mendizábal.	13 50
MORATALLA, por la subasta del degüello de reses.	13 "
MORATALLA, por la subasta de derechos de consumos á venta libre.	23
OJOS, por la subasta de puestos públicos plaza Alfonso XII.	17 "
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	16 50
OJOS, por la subasta de consumos á venta libre.	24 "
RICOTE, por la subasta de consumos á venta libre.	24 "
RICOTE, por la subasta del alumbrado público.	15 "
ULEA, por la subasta de consumos á la exclusiva y venta libre.	16 "
ULEA, por la subasta del alumbrado público, casa rastro y pasaje de la barca sobre el Segura.	17 50